RESOLUCIÓN NÚMERO 3852

(11 JUN 2025)

Por medio de la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador y un nombramiento en provisionalidad en vacante temporal

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: "6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

El Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que el Decreto No. 332 de 08 de octubre de 2024, delego en el Secretario de Educación Departamental de Nariño, las funciones relacionadas con "*e) Efectuar la reorganización de la planta docente, directiva docente y administrativa; así mismo, resolver las situaciones administrativas que de allí deriven*".

Mediante Resolución No. 0456 del 17 de febrero de 2023, se efectuó un encargo como Directivo Docente Coordinador, a la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, identificada con C.C. No. 27297191, en la Institución Educativa Juanambú del municipio de La Unión (N), a su vez se realiza el nombramiento provisional de la señora MARTA CECILIA TORO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59793652, a razón de la vacante temporal dejada por la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA.

Mediante Resolución 5029 del 15 de diciembre de 2023, se termina la comisión por encargo Como Directivo Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Juanambú del municipio

de La Unión (N), a la docente MARIA DE JESÚS DAZA MONTILLA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27297191.

Posteriormente, a través de la Resolución 3220 del 24 de junio de 2024, se resuelve un recurso interpuesto en contra de la Resolución Nro. 5029 del 15 de diciembre de 2023, el cual dispone:

> "**ARTÍCULO 1°: REPONER** la Resolución 5029 del 15 de diciembre de 2023, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, por la cual se termina un encargo como Directivo Docente Coordinadora a la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.297.291
>
> **ARTÍCULO 3° SE EXHORTA** a la Oficina de Recursos Humanos de la SEDN, para que proceda a iniciar el trámite de convocatoria del cargo de directivo docente coordinadora, en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión Nariño para que sea provisto en los términos y con los requisitos de ley, de acuerdo a los establecido en el artículo 2.4.6.3.13. del Decreto 1075 del 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 2105 de 2017 que señala que los encargos se deben surtir previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo."

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño procedió mediante convocatoria No. 006 del 29 de julio de 2024, a convocar a todos los Directores Rurales y docentes vinculados en propiedad para que se postulen para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador de la citada Institución Educativa.

En el término previsto en la respectiva convocatoria se postuló la docente MARGARITA MAYELY ROSERO MORA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.297.586, que según los documentos que reposan en su hoja de vida, cumplió con los requisitos estipulados en el Decreto 490 de 28 de marzo de 2016, para ocupar mediante encargo el empleo de Directivo Docente Coordinador.

En virtud de lo anterior, Mediante Resolución 4147 del 28 de agosto de 2024 se comisiona por encargo como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión (N), a la señora MARGARITA MAYELY ROSERO MORA identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.297.586, hasta que se provea el cargo en forma definitiva de periodo de prueba o en propiedad.

En consecuencia, es necesario terminar el encargo temporal de Directivo Docente Coordinador realizado a la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.297.291, en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión (N).

Con la terminación del encargo de la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.297.291, es necesario terminar el nombramiento provisional temporal de la señora MARTA CECILIA TORO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59793652, como docente de aula en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión (N).

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

ARTICULO 1°. **TERMINAR** el encargo efectuado como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión (N), a la docente MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27297191, quien continúa en su cargo base como Docente de Aula en el área de PRIMARIA en la misma Institución, a partir del 18 de diciembre de 2023

ARTÍCULO 2°. **TERMINAR** el nombramiento provisional temporal como Docente de Aula en la Institución Educativa Juanambú del Municipio de La Unión (N), a la docente MARTA CECILIA TORO GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 59793652, a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora MARÍA DE JESÚS DAZA MONTILLA, a la siguiente dirección de correo electrónico: mjdmdaza52@gmail.com, celular 3117490907; y a la señora MARTA CECILIA TORO GOMEZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: marta24toro@gmail.com, celular: 3127095753, 3174893523.

ARTICULO 4°. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 JUN 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 Recursos Humanos		
Proyectó: Erika Yelitza Canacuan Contratista SED Nariño		Erika Canacuan
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		